

**COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS,**  
**CELEBRADA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DIA**

- Debate y votación de la Proposición de Ley del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, así como las enmiendas presentadas a su articulado.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las diez horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Buenos días.

Vamos a proceder a debatir en Comisión las enmiendas presentadas al Plan de Gestión de Residuos Sólidos. A cuya Ley hay presentadas un total de 23 enmiendas, correspondiendo 6 al G.P. Socialista y 17 al G.P. Regionalista.

Comenzaremos por las enmiendas correspondientes a la Exposición de Motivos y que pueden ser debatidas en su totalidad.

G. P. Regionalista -rectifíqueme si no es así-. Le corresponde la enmienda número 1, que es al párrafo 3º de la Exposición de Motivos; enmienda nº 2, al párrafo 4º; enmienda nº 3, al párrafo 5º; enmienda nº 4, al párrafo 6º. Y enmienda nº 5 de Adición a la Exposición de Motivos.

D. Miguel Angel Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: En todo el texto de la ley se observa una carencia de referencia a las competencias municipales en esta materia y nosotros hemos introducido una serie de enmiendas que hacen referencia, precisamente, a recalcar la competencia municipal en esta materia.

En consecuencia con esas enmiendas al texto. Nosotros pedimos la supresión del párrafo 3º de la Exposición de Motivos. Que dice: "La Diputación Regional, en uso de las competencias mencionadas y las que le corresponden como Diputación Provincial, puede aprobar planes de incidencia supramunicipal en

las materias que por su magnitud, importancia o especiales características así lo aconsejen".

Aunque no estamos en desacuerdo con este texto. Como nosotros en el resto de las enmiendas, por coherencia, hablamos de esa colaboración entre Ayuntamientos y Diputación Regional, creemos que es innecesario este párrafo 3º por coherencia con las enmiendas posteriores nuestras.

Enmienda nº 2 de adición al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos. Donde nuevamente no se habla para nada del tema municipal y nosotros introducimos un añadido a ese párrafo que dice: "Todo ello en coordinación con los Ayuntamientos de la región y sin menoscabo de sus competencias en esta materia".

Parece necesario recalcar que ésta es una competencia municipal y que quede la autonomía de los municipios completamente garantizada.

Enmienda nº 3 de adición al párrafo quinto de la Exposición de Motivos. El párrafo quinto de la Exposición de Motivos dice: "De conformidad con lo indicado, por Decreto 23/1987, de 22 de abril, se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria y la Diputación Regional ha realizado un esfuerzo técnico y económico de gran magnitud ....".

Pensamos que con hacer referencia solamente al Decreto y al Plan no es necesario hacer toda esta parafernalia de aplausos a la magnífica gestión de la Diputación Regional que creo que huelga

en una exposición de motivos de una ley.

Por lo tanto pedimos que todo este gran esfuerzo que se autoatribuye la ley a la Diputación Regional sea eliminado y se reduzca el párrafo al Decreto 23/1987, de 22 de abril, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Sólidos. Con eso vale, hay que obviar toda referencia a la gran gestión de la Diputación Regional que no ha sido tan buena, según nosotros.

Enmienda nº 4 de supresión del párrafo sexto. Esta la habíamos anulado nosotros; o sea, la enmienda nº 4 queda retirada.

Enmienda nº 5 de adición a la Exposición de Motivos. Para completar el texto nosotros añadimos lo siguiente:

"Finalmente, debe ser objeto fundamental y prioritario de un moderno Plan de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos un adecuado tratamiento normativo y una decidida promoción del reciclado en origen; y, simultáneamente, vinculado al mismo pero no sólo limitado a él, una política educativa decidida y adecuada, una suficiente y completa información y unos incentivos atrayentes para los ciudadanos".

Pensamos que esta ley también adolece de otra carencia. Y es que para nada se habla de la educación que hay que tratar desde las instituciones de dar a los ciudadanos, para que comprendan que este tema de los residuos sólidos tiene que tener una colaboración ciudadana importante. Por eso cualquier campaña que se haga desde la Diputación Regional o de las instituciones en este sentido es positivo. Y como la ley no menciona para nada un plan de estos, de educar a la población, de informarla, para que los ciudadanos colaboren en este Plan. Este párrafo, con otras enmiendas que tenemos en el mismo sentido, creo que colabora a subsanar ese error o esa omisión que hace la Exposición de Motivos.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra. Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Algunas de las enmiendas presentadas por el G.P. Regionalista creemos que son innecesarias. Voy a pasar ahora a decir cuáles. Y al menos una se puede aceptar, es concretamente la última. Voy a hablar de

una en una para fijar nuestras posiciones en el turno en contra al G.P. Regionalista y a los demás diputados.

Enmienda nº 1 de supresión del párrafo tercero de la Exposición de Motivos. Nosotros entendemos que las competencias municipales están perfectamente ya determinadas por la ley. Y únicamente se habla de las actuaciones supramunicipales, las cuales lógicamente conllevan una actuación. La Diputación Regional a niveles supramunicipales que en nada incide en los temas competenciales de los ayuntamientos.

Entendemos que este apartado 3 está correctamente redactado. Por lo cual la enmienda nº 1 no vamos a aceptarla.

Enmienda nº 2 de adición al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos. Es innecesario; pero de todas formas, si quiere insistir el Sr. Portavoz Regionalista, podemos negociarlo posteriormente, antes del Pleno. Entendemos que está clarísimo todo lo que se habla de competencias municipales en esta proposición de ley.

Lo entendemos, en principio, como innecesario. Pero tampoco nos vamos a cerrar en este momento a la posible negociación posterior.

Enmienda número 9. Enmienda nº 3, Regionalista, de adición al párrafo quinto. Esta enmienda no entiendo que sea de adición, será de modificación, porque recorta y modifica el propio párrafo quinto.

Nosotros entendemos que en la Exposición de Motivos, en este párrafo quinto, se cita el Decreto 23/1987, que es el que ha servido para desarrollar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Cantabria. Y lo que se dice aquí es algo que es acorde con lo que ha ocurrido. Por lo cual vamos a mantener el texto de la proposición de ley.

Ha retirado la enmienda nº 4.

Enmienda nº 5 de adición a la Exposición de Motivos. La vamos a aceptar, es sumar un nuevo párrafo que sería concretamente, según el orden que tenemos nosotros más dos enmiendas que vamos a aceptar del G.P. Socialista, un nuevo párrafo que más tarde se le daría el número correspondiente.

Entendemos que esto sí puede formar parte de la Exposición de Motivos. Es algo que mejora el texto de la proposición de ley. Por lo cual vamos a

aceptarla.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias. Sr.  
Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Si  
le parece -perdón Sr. Becerril- fije posiciones de todas  
las enmiendas debatidas hasta el momento y luego  
procederemos a la votación, una por una, de ellas.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Nosotros  
estamos de acuerdo con el posicionamiento del G.P.  
Popular y coincidimos. Está claro que es la mejor  
posición para ello.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista. ¿Fija  
posiciones?.

Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: La única cuestión es si  
por fin se acepta, yo creo que antes del Pleno no tiene  
demasiado sentido. En la ley no hay ninguna  
referencia a las competencias municipales, ninguna.  
Yo creo que no está de más, aunque haya una ley que  
da en esta materia autonomía a los ayuntamientos y  
que la conocemos todos, añadir, en la enmienda nº 2  
que proponemos, "todo ello en coordinación con los  
Ayuntamientos de la región y sin menoscabo de sus  
competencias en esta materia".

Lo que abunda no daña. Y, si en toda la ley  
no hay ninguna referencia a esta materia, yo creo que  
introducir este párrafo es oportuno. Como en la  
disposición del PP veo que más o menos hay una  
coincidencia, yo lo que le pido es que se acepte  
también esta nº 2 sin necesidad de ulteriores  
negociaciones. Porque esto no creo yo que vaya a  
variar en absoluto los planteamientos que tenga el PP  
en esta materia. Por lo que solicito que reconsideren  
que sean aceptadas no solamente la enmienda nº 5  
sino también la nº 2, en la línea de lo que ha expuesto  
el Sr. Portavoz del G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Gracias Sr. Revilla.

Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr.  
Presidente.

Nosotros pensamos que, en principio, esta  
enmienda es innecesaria pero tampoco vamos a  
objetar no aceptarla. La aceptamos en este momento  
y damos por zanjada esta cuestión.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):  
Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Socialista. ¿Fija  
posiciones?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr.  
Presidente.

Con respecto a la coordinación de los  
ayuntamientos, que aquí se incluye ya en la  
Exposición de Motivos, nosotros estamos de acuerdo.  
Pero vamos a ir mucho más allá, como más adelante  
demostraremos en otras enmiendas. Puesto que las  
competencias que tiene la Diputación Regional, con  
respecto de los ayuntamientos, en esta materia no es  
de coordinación sino de respeto. Y analizaremos en  
otras enmiendas el alcance de la proposición de ley  
que hoy debatimos en el sentido de lo que se suprime  
es justamente eso: Las competencias municipales.

De tal forma que apoyaremos todas las  
enmiendas que vayan en relación al respeto de las  
competencias municipales. Sin embargo, hay algunas  
enmiendas que nos las podemos aprobar, bien porque  
están incluidos en nuestra exposición de motivos o  
bien porque son contradictorias.

Por ejemplo. Enmienda nº 1 de supresión del  
párrafo tercero. No podemos votar esa enmienda.  
¿Qué dice el párrafo tercero?. La Diputación Regional  
puede aprobar planes de incidencia supramunicipal; es  
decir, puede aprobar esta ley, éste es un plan de  
incidencia supramunicipal. De tal manera que, si  
aceptásemos esta enmienda de supresión, estábamos  
suprimiendo la capacidad que tiene la Diputación y la  
Asamblea Regional de hacer la propia ley que, más  
adelante, vamos a comentar. De tal manera la  
enmienda nº 1 no la podemos aprobar, ese párrafo en  
nuestra opinión es correcto.

Sí aprobamos la enmienda nº 2. La que hace  
referencia a la coordinación de los ayuntamientos y a  
las competencias municipales.

En la enmienda nº 3 nos vamos a abstener. Puesto que nuestra enmienda recoge este párrafo con otra redacción. No estamos en contra pero nos parece que es más correcta la redacción del G.P. Socialista.

La enmienda nº 4 ha sido retirada.

La enmienda nº 5 la vamos a apoyar. Puesto que entendemos que todo lo referente a las campañas de educación en lo relativo al reciclaje de basuras puede estar incluido en la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Procedemos a la votación de las enmiendas. Dejando claro que la enmienda nº 4, Regionalista, ha sido retirada.

Enmienda nº 1, Regionalista, de supresión del párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por un voto a favor y ocho votos en contra.

Enmienda nº 2, Regionalista, de adición al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda nº 3, Regionalista, de modificación del párrafo quinto de la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

Enmienda nº 5, Regionalista, de adición a la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la enmienda nº 1, presentada por el G.P. Socialista, de modificación de la Exposición de Motivos.

Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

En nuestra opinión la exposición de motivos de cualquier proposición de ley debe señalar, con la suficiente claridad, cuál es el soporte legal, cuál es el soporte jurídico que sostiene la ley.

En el texto original, en el texto del PP, en el primer párrafo, se señala la Ley 42/1975, ley nacional y el decreto legislativo, en lo cual estamos de acuerdo; pero, en el segundo párrafo, cuando se trata de señalar cuáles son las competencias legislativas en la materia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la materia, hace referencia a la ordenación del territorio. En ningún caso, hace referencia al medio ambiente.

Nosotros, en el primer párrafo de la Exposición de Motivos, señalamos: "El artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Cantabria confiere, en su apartado uno. h, competencia a la Diputación Regional para dictar normas adicionales de protección del medio ambiente".

Estamos hablando del transporte de residuos sólidos, del tratamiento de los residuos sólidos y de la gestión de los residuos sólidos. Tratamiento, gestión y transporte de los residuos sólidos urbanos es una competencia de Medio Ambiente, no es una competencia de la Ordenación del Territorio.

La explicación que he encontrado, al leer el texto original, hay que buscarla en las dificultades que tenía el autor del proyecto del ley para intentar modificar un Plan que tiene la Diputación Regional en este momento por una proposición de ley. Entonces, como había dificultades para hacerlo desde el punto de vista medioambiental, lo metemos a través de la Ordenación del Territorio. Hay que tener en cuenta que desde que se redactó esta proposición de ley hasta que llega a esta Comisión se han realizado ya las transferencias por delegación en materia de Medio Ambiente en lo referente a la legislación básica sobre protección del Medio Ambiente. Que sigue correspondiendo, lógicamente, al Gobierno de la nación pero no así -diríamos- el desarrollo de esta legislación básica, ha sido ya transferido ya por delegación a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto. Párrafo nº 1. Estatuto de Autonomía. Competencias que tiene esta Diputación Regional en lo relativo a las normas adicionales de protección del medio ambiente. Ese es nuestro soporte

jurídico.

Párrafo nº 2. Capacidad legislativa delegada recientemente. Luego incluimos, puesto que nuestra enmienda no es "ex novo" totalmente, los párrafos de la proposición de ley coherentes -diríamos- con nuestra propuesta. Es decir, que en definitiva es una enmienda transaccional con el texto original pero haciendo referencia al Estatuto de Autonomía, competencia de medio ambiente; en segundo lugar, capacidad legislativa delegada, artículo 150.2 de la Constitución; y, en tercer lugar, incluso introducimos la Sentencia del Tribunal Constitucional en la que se basa nuestra propuesta. Por último, párrafos de la propia proposición de ley que encontramos coherentes con lo que se propone.

Se mejora el texto desde el punto de vista de técnica legislativa. Es más rigurosa nuestra propuesta, puesto que hacemos referencia a las competencias que tiene la Diputación Regional en esta materia. Establecemos un texto global y no diríamos una proliferación de enmiendas sino un texto alternativo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra. Sr. Arce del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que, en este caso, podemos llegar a un acuerdo de una enmienda transaccional y recoger los dos párrafos primeros del texto que propone el G.P. Socialista e introducirlos como párrafos 1º y 2º. Luego, continuar con nuestro párrafo primero que pasaría a ser el tercero; cuarto, quinto, etc. Por último, sumaríamos, lo que hemos dicho antes, la enmienda nº 5 aprobada al G.P. Regionalista de adición.

Entendemos que todo el desarrollo de la Exposición de Motivos, presentado por nosotros, es correcto. Entendemos que lo que presenta el G.P. Socialista mejora esa parte primera de la Exposición de Motivos. Por ese motivo, queremos llegar a una enmienda transaccional en el sentido de que los párrafos 1º y 2º de la Exposición de Motivos, que propone el G.P. Socialista, pasen a ser los párrafos 1º y 2º de la Exposición de Motivos que nosotros tenemos presentada en la proposición de ley.

Entendemos que con estos dos párrafos que incluimos del G.P. Socialista, en los cuales lo que ha

manifestado su Portavoz está completamente claro y por ese motivo nosotros lo admitimos, se complementarían la Exposición de Motivos presentada por nosotros y quedaría también mejorada en el aspecto final, como he dicho antes, con la enmienda Regionalista. Sería una Exposición de Motivos clara, bien definida, en todos los aspectos.

Esto es lo que proponemos al G.P. Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Parece ser que existe la posibilidad, si así lo acepta el G.P. Socialista, de una enmienda transaccional; es decir, puesto que no se recogería la enmienda íntegra presentada por el G.P. Socialista. Por lo tanto, si están sus Señorías de acuerdo, el G.P. Socialista tiene la palabra para posicionarse.

EL SR. PALACIO GARCIA: Justamente la oferta que me hace el Sr. Portavoz del G.P. Popular es la enmienda nº 1 del PS. Ya que, efectivamente, se recogen los tres primeros párrafos que es la justificación -diríamos- jurídica de la ley, olvidamos ya la ordenación del territorio que nos proponía el texto. Entonces, se acepta que la justificación jurídica son las competencias de Medio Ambiente y la delegación de estas competencias. El párrafo 4º, yo recojo la proposición de ley. El párrafo 5º, recogemos la proposición de ley y el párrafo 6º recogemos, casi en su totalidad, la proposición de ley, quitamos los adjetivos. Y el último párrafo cogemos la proposición de ley.

Por lo tanto, la enmienda Socialista ya, en un principio, era la enmienda transaccional. Recogiendo del texto original, los párrafos -diríamos- que entran en coherencia con la ley. Y eliminando lo que es la justificación jurídica; es decir, todo lo relativo a la Ordenación del Territorio que hace referencia el texto del PP. Por lo tanto es la enmienda Socialista.

Yo lo que voy a solicitar es que se vote nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Deduzco que no hay posibilidad de esa enmienda transaccional. Por lo tanto, procede turno de fijación de posiciones, si quiere intervenir el G.P. Popular ante este rechazo a esa posibilidad de enmienda transaccional; pero, de antemano, queda claro que no hay posibilidad de debate de esa enmienda transaccional; y, por lo tanto, continuamos con el turno de fijación de posiciones en cuanto a la enmienda original presentada por el G.P. Socialista.

Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros hemos comentado que el texto que proponemos es perfectamente amplio, recoge todo. Y entendemos que los dos primeros párrafos que propone el G.P. Socialista mejoran este texto presentado de la proposición de ley. Por lo cual, insistimos en que entendemos que lo mejor que se puede hacer; al menos, según nuestra apreciación, para que esta Exposición de Motivos presentada por nuestro Grupo sea mejorada, es en los dos párrafos primeros.

En los párrafos siguientes está recogido todo lo que nosotros entendemos que debe llevar la proposición de ley. Por lo cual, solamente aceptaríamos la inclusión de estos dos párrafos primeros y sería una enmienda transaccional. El G.P. Socialista parece ser que no acepta nuestra postura; por lo cual, parece oportuno que se fijen posiciones y se pase a votar.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce. Había quedado claro.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Parece correcto el posicionamiento del PP y vamos a votar en los mismos términos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, aunque estamos más o menos de acuerdo con la redacción, nos falta lo que hemos añadido antes.

EL SR. PALACIO GARCIA: Está incluido.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Entonces, en principio votaríamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias.

Enmienda nº 1, Socialista, de modificación de

la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Pasamos a debatir las siguientes enmiendas. Sugiero, para que vayan ordenando sus papeles sus Señorías, por orden de articulado.

Enmienda nº 6, Regionalista, de adición al artículo 1.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La enmienda nº 6 al artículo 1 va en concordancia con otras que se van a presentar a continuación y también con la idea del G.P. Regionalista de que, dentro de esta ley, tiene que estar incluido todo lo que se refiere a educación, formación e incentivación. Yo creo que es lo que complementa adecuadamente un Plan global e integral de Gestión de Residuos Sólidos.

En ese sentido, en este artículo 1º, que es el que define el objeto de la ley, a la redacción, a la redacción que tiene: "Es objeto de la presente Ley aprobar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria". Añadimos: "y la definición de las líneas de actuación del Ejecutivo en materia de educación, formación e incentivación".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra. Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Al aceptar la enmienda nº 5 del G.P. Regionalista, en la cual hay un párrafo que se adiciona a la Exposición de Motivos, ya viene recogido todo esto que quiere introducir en la enmienda nº 6.

Por lo cual, entendemos que ya en la Exposición de Motivos figura todo lo que quiere introducir en esta enmienda, es innecesario. La rechazamos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Quiere intervenir el Grupo Parlamentario Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Me gustaría decir que la Ley la constituye las disposiciones normativas, la Exposición de Motivos no es la Ley. Entonces, si estamos de acuerdo en la Exposición de Motivos y decimos que esos objetivos son objetivos que deben estar en la Ley, cuando la Ley define su objeto que es realmente lo que tiene vigor y lo que se va a aplicar, parece lógico que se incluya.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Sí, Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Aclarando más la situación. En la enmienda nº 8 Regionalista de adición al art. 3º se propone lo que es el Plan, puede ser una parte del Plan y también introduce nuevamenta estos elementos. Y esta enmienda sí la vamos a aceptar. Y no vamos a poner en la Exposición de Motivos parte de lo que es el Plan, vamos a hacerlo también en los arts. 1 y 3. Lo recogemos en la Exposición de Motivos, ya hemos aceptado esa enmienda y vamos a aceptar la nº 8. Que, al fin y al cabo, habla de lo mismo, que son las enmiendas que introducen los dos apartados c) y h) y en la cual vuelve a repetirse lo mismo. Por lo cual entendemos que ya está suficientemente claro, en el texto final de la Ley aparecería lo que quiere introducir el G.P. Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros estamos de acuerdo con el objetivo que pretende el G.P. Regionalista. En el sentido de que se introduzca la materia educativa, informativa y de incentivación. Vamos a apoyar esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 6, Regionalista, de adición al art. 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Tiene el uso de la palabra el Sr. de la Sierra para defensa de la enmienda nº 7, Regionalista, de adición al art. 2.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Esta enmienda va en línea de otra serie de enmiendas y también de lo que consideramos que falta en la Ley. Es la referencia a la garantía de las competencias de los ayuntamientos en este tema de la Gestión de Residuos Sólidos, en la que tienen yo creo mucho que decir entre otras cosas por las competencias que les atribuye la ley.

En ese sentido añadimos un párrafo al art. 2 que dice. "Toda actuación en el ámbito territorial de Cantabria relacionada con los residuos contemplados en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, se realizará dentro de las normas del Plan que es de obligado cumplimiento para entidades públicas y privadas sin perjuicio de las competencias de los Ayuntamientos en esta materia y en coordinación con ellos".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

La enmienda nº 7 del G.P. Regionalista es exactamente igual que la enmienda nº 2. Va recogido ya en la Exposición de Motivos y entendemos que ya está más que claro y suficiente, las competencias de los ayuntamientos en ningún momento van a ser allanadas y siempre van a ser respetadas y en coordinación con ellos. Es repetir lo mismo que hacemos en la Exposición de Motivos, por lo cual entendemos que no es necesario.

No aceptamos la enmienda.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Quería simplemente insistir.

Si ésta es la razón por la cual se vota en contra de la enmienda. Si en la Exposición de Motivos figura esa referencia a los ayuntamientos pero no figura en la ley, es que no se aplica. Se podría llegar a aplicar esta Ley de acuerdo con el art. 2 sin tener en cuenta lo que nosotros estamos incluyendo. Porque lo que se va a aplicar es la ley y la Exposición de Motivos ni siquiera puede ser referencia válida a la interpretación de la ley sino sólo un elemento más de interpretación. Es un asunto que tenemos suficientemente conocido por múltiples problemas que han surgido en la interpretación de las leyes.

De manera que si se quiere resaltar la

coordinación con los ayuntamientos, la Exposición de Motivos hay que pensar que no es la ley. Lo que se aplica es el articulado de la ley, eso es lo que tiene carácter normativo lo otro no. Entonces si el art. 2 no lo incluimos aquí, se podría aplicar en teoría sin tener en cuenta y sin estar coordinado con los Ayuntamientos de la Región.

La Exposición de Motivos no es suficiente, no basta.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

¿Sr. Arce quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Entendemos que ya queda reflejado en la Exposición de Motivos en que debe ser así. Por otra parte las leyes actuales contemplan ya esto, no hace falta redundar en ello puesto que está recogido en la Exposición de Motivos y en las leyes que regulan las competencias de cada uno.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: El G.P. Mixto está de acuerdo con el G.P. Popular y se va a mantener.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Este es un aspecto esencial en la tramitación de esta Ley.

Enmiendas Socialistas que despues defenderé y me extenderé más en el asunto. Desde luego, si no se modifica la actitud del G.P. Popular y del G.P. Mixto en esta materia, esta Ley va a tener de vida lo que tarde en llegar al Tribunal Constitucional. Se lo advierto porque absolutamente todos los informes que el G.P. Socialista ha pedido; es decir, inciden en ese aspecto. Que no se respetan las competencias en materia municipal.

Por lo tanto yo le pido a los G.P. Popular y Mixto que estudien este aspecto que es esencial para que seamos capaces, entre todos los Grupos Parlamentarios, de hacer un Plan de Gestión de

Residuos Sólidos Urbanos que termine con los conflictos que tenemos planteados. Porque hacer un texto que encima introduzca un conflicto mayor es complicar más las cosas y no nos conduce a ningun aspecto positivo.

Por eso vamos a apoyar la enmienda del G.P. Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 7, Regionalista, de adición al artículo 2.

¿Votos a favor?; ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Pasamos al debate de la enmienda nº 8. Regionalista, de adición al artículo 3.

Sr. de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Va en línea con lo que comentábamos antes. Que, como ya anunciaba el Sr. Portavoz del G.P. Popular, añade. En el art. 1 se definía el objeto de la Ley y en el art. 3, de acuerdo con lo que nosotros entendíamos que era aquel objeto, se añaden los objetivos concretos. Y entre ellos, como lógicamente falta todo el tema de educación y formación, etc., se añade un objetivo g). Que dice:

"La educación, información e incentivación de los ciudadanos para la selección de las basuras y el reciclado en origen".

"h) El establecimiento de un plan de selección, reciclado y recuperación en los municipios, acordando a tal efecto los oportunos convenios con los Ayuntamientos y colaborando económicamente a su realización".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Está claro que esto tenía que ir en los objetivos del Plan de Gestión, hemos rechazado la enmienda nº 6 porque repetía esto mismo. Es el sitio adecuado para poder introducirlo, por ese motivo ya anunciábamos que

íbamos a aprobar esta enmienda, completa, tal y como viene expresada, y serán los apartados de adición al art. 3.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Quiere intervenir?. Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Me parece que hay que distinguir claramente.

Uno de los problemas que tenemos ultimamente, no sólo en Cantabria sino en todo el Estado, es lo mal que se legisla. Es curioso, los ciudadanos y los colectivos nos encontramos, cuando llegamos a los tribunales, cuando queremos defender nuestros derechos, con que las leyes no sabemos que quieren decir. En ese sentido, es muy importante distinguir entre lo que es el objeto de la ley. Cosas que los profesionales tenemos muy claras pero que parece que aquí, cuando hacemos las leyes, no las tenemos. Una cosa es el objeto de la Ley y otra cosa son los objetivos. Pero ése es un concepto que también existe a nivel empresarial y a nivel de cualquier otra actividad donde tenga que organizarse y definirse de alguna manera qué es lo que se va a hacer.

El objeto es una cosa y los objetivos concretos son otras. El objeto es más general y los objetivos son más concretos y particulares. Por eso perfectamente se define el objeto en el art. 1, esto no sustituye a lo que nosotros planteamos en el art. 1, como parece que pretende decir el Sr. Representante del G.P. Popular. Son dos cosas total y absolutamente distintas; luego, estos problemas y estos matices, que parecen a veces académicos, se notan la trascendencia que tienen a la hora de la verdad, cuando hay que llevar las leyes a la práctica, cuando hay que aplicarlas e interpretarlas. Por eso el objeto de la ley debió quedar definido -pido al G.P. Popular que lo piense un poquitín de cara al Pleno- y los objetivos, que son otra cosa, también; en consecuencia, como es lógico, con el objeto que define la ley. Porque si no, los puntos primeros tampoco tendrían sentido, también están en el objeto de la ley como es lógico. No puede haber objetivos de la ley que vayan en contra o fuera del objeto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El objeto de la Ley está claro y bien expresado en el art. 1º. Está clarísimo, además muy conciso y muy concreto. Ese es el objeto de la Ley, por ese motivo está fijado ahí.

Los objetivos son claramente explicados en el art. 3º. Hay una serie de objetivos recogidos y Ustedes proponen que esos objetivos sean ampliados. Pues nosotros lo aceptamos pero en el sitio adecuado y correcto que es en los objetivos del Plan de Gestión. El objeto de la Ley solamente es uno, que si quiere se lo leo a Usted: Aprobar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria. Ese es el objeto de la Ley y los objetivos son una serie de apartados que hay aquí, entre los cuales entendemos que esto que Ustedes proponen en este sitio, el correcto según nuestra impresión, es donde los añadimos, los introducimos y donde los admitimos. Y por eso aprobamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro Gacía-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Mantenemos los mismos criterios que el G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Vamos a apoyar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 8, Regionalista, de adición al artículo 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Le corresponde el turno a la enmienda nº 2 del G.P. Socialista de modificación al artículo 5.

Para su defensa Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: El art. 5 trata de establecer los lugares y sistemas de vertido.

En la proposición de ley que se nos presenta, del Plan anterior, se suprime el vertedero controlado de Torrelavega. Se suprime el vertedero controlado de Reinosa y, a la planta de reciclaje integral, se la da la denominación de "Planta de Reciclaje Integral de Zurita de Piélagos". Este es un aspecto fundamental a la hora de diseñar un Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos -estamos haciendo un Plan-; de tal manera que tiene que quedar perfectamente claro cuáles son los sistemas que vamos a emplear y los lugares.

La enmienda Socialista coincide con la proposición de ley en el vertedero controlado de Cabezón de la Sal, que debe continuar. Incluimos el vertedero controlado de la zona de Torrelavega, para toda la Cuenca del Besaya, tal y como estaba establecido en el Plan anterior. Respetamos el vertedero de Meruelo, para la zona Oriental. Incluimos el vertedero controlado de Reinosa, para la zona de Campoo. Coincidimos con los hornos autoincineradores que están en funcionamiento. Y, finalmente, introducimos la Planta de Reciclaje Integral de Torrelavega para que, caso de que -diríamos- esta Planta se ejecute, encuentre su lugar en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Y mantenemos los números 2, 3 y 4. Mantenemos los mismos criterios que la proposición de ley.

En definitiva es -diríamos- una enmienda Socialista que intenta optimizar los recursos que tenemos actualmente y racionalizar el uso de los vertederos. Si se aprobase la iniciativa Popular tendríamos que trasladar en camión las basuras, por ejemplo de Campoo de Suso hasta Meruelo; o trasladar las basuras de Los Corrales de Buelna, por ejemplo, hasta Meruelo. Y no hay ninguna razón para que en toda la zona central de Cantabria tenga su vertedero controlado igual que lo tienen las zonas Oriental y Occidental; y mucho más, si tenemos en cuenta que la zona Central es la más poblada de Cantabria. Tenemos que hacer un uso racional de los recursos y un transporte equilibrado, teniendo en cuenta las distancias y los estudios previos que se han hecho. Que resulta que el vertedero de Torrelavega es el que más estudios previos tiene en cuanto a la idoneidad del lugar; estudios encargados por la propia Diputación Regional.

Por lo tanto, si es un lugar idóneo, si es un lugar más económico el traslado, no entendemos, a no ser que haya razones políticas partidistas, por qué se quiere evitar que la Cuenca del Besaya tenga su vertedero.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro Garcia-Lago):  
Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: En esto tenemos que hablar de varios puntos.

Quiero comenzar por el vertedero de Reinosa, que quiere incluir el G.P. Socialista. Tengo que decirle que el vertedero de Reinosa no va a existir, allí va una Planta de Transferencia que precisamente la Dirección del MOPT sacó a concurso, ha salido ya a concurso, no es algo que aquí en la Autonomía se haya hecho por cuenta de Diputación Regional. Sino que la Dirección General de Medio Ambiente del MOPT ya la ha sacado a concurso y nosotros queremos respetarlo en esta proposición de ley. Por lo cual, allí existirá una Planta de Transferencia.

Hablando de la otra zona que Usted nos propone, del Reciclaje Integral. Nosotros, en vez de ceñirnos exclusivamente al término municipal de Piélagos, le proponemos una enmienda transaccional en este aspecto y podíamos poner Ayuntamiento de Torrelavega-Piélagos. Puesto que se puede dar el caso en cualquier momento que pueda estar esta Planta ubicada hasta en los dos Ayuntamientos. Por cuestión de límites, puede ocurrir que pueda estar en Torrelavega, en Piélagos; o, indistintamente, en uno de los dos. O sea, puede estar en los dos o en uno de los dos.

Me parece que las discrepancias en este aspecto se limitan ya al vertedero de Reinosa. Le tengo que manifestar que la Dirección General de Medio Ambiente, según las noticias que tengo, no es solamente que iba a concursar sino que, en el momento actual, ha salido a concurso. Y entonces van a respetar lo que ha hecho la Dirección General de Medio Ambiente.

La producción de basuras en la zona de Campoo es de un tonelaje pequeño y es fácil, desde una Planta de Transferencia, ser transportado al vertedero o a la Planta de Reciclaje que, en su momento, se cree en la zona. En la zona lógicamente propuesta que sería Torrelavega-Piélagos o Piélagos-Torrelavega o Piélagos y Torrelavega.

Me parece que he contestado a las cuestiones. Nosotros mantenemos tal como tenemos la proposición de ley y podemos ir a una enmienda transaccional, no ceñirnos exclusivamente a la Planta de Reciclaje en el término municipal de Piélagos sino

en los dos Ayuntamientos: Piélagos y Torrelavega; o, Torrelavega-Piélagos, como quiera.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Ningun problema para poner Planta de Reciclaje Integral de Torrelavega-Piélagos. Puesto que estamos hablando de lo mismo.

Vertedero controlado de Reinosa, decisión del MOPT. El MOPT lo que hace es ofrecer una ayuda económica y la ejecución de una Planta de Transferencia en función del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, del Plan anterior. Pero si se respeta la decisión del MOPT como argumento, habrá que respetar también la decisión del Ayuntamiento de Torrelavega. También ha decidido ejecutar su vertedero. ¿Es un argumento respetar una decisión de la Administración central y no hay argumento para respetar la decisión municipal de Torrelavega?. Aquí la cuestión es si la Planta incineradora no se hace, parece que todo indica por ahí porque los G.P. Popular y Mixto están en esa dirección, han tenido todo el tiempo de mundo para hacer esta Planta y no la van a hacer a pesar de que hay 2.000 millones de pesetas de la CEE concedidos, no la quieren hacer, no la van a hacer, prefieren que se pierda este dinero antes de hacer esta Planta. Si no se hace esta Planta, la Cuenca del Besaya debe tener su vertedero controlado como lo tiene la zona Oriental y la zona Occidental -de eso no me ha dicho nada-.

Es más. Yo les voy a decir, lo va a tener. ¿Por qué?. Porque el Ayuntamiento de Torrelavega cumple la legislación vigente y la legislación de obligado cumplimiento y ha sido la propia Diputación la que legalmente le ha obligado al Ayuntamiento de Torrelavega a decir: Usted tiene que verter en El Mazo porque es el lugar más idóneo. Y se lo ha hecho con un Decreto que es el Plan de Gestión anterior. Por lo tanto respetemos los derechos adquiridos en la planificación anterior.

-Ya digo-. No hacemos ninguna cuestión de honor sobre el tema del vertedero controlado de Reinosa. Aunque nuestra propuesta es compatible con la decisión del MOPT puesto que el propio texto legislativo le faculta al Ejecutivo para hacer Plantas de Transferencia. Exactamente en el punto 4 del art. 4º; por tanto, no es incompatible.

Mantenemos en primer lugar -no nos ha dicho nada el G.P. Popular-. ¿Vertedero de Torrelavega sí o

no?. Nuestra opinión es vertedero de Torrelavega y para la Cuenca del Besaya, sí. Me dice mi compañero que la bahía de Santander también. Es decir, yo estoy hablando del vertedero del Besaya puesto que es la ubicación y de la zona central. Y veremos más adelante, en otra enmienda, cuáles son los Ayuntamientos que, recogiendo justamente el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nosotros seguimos respetando.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Se me ha olvidado hacer un comentario referente al vertedero de Mazo.

El vertedero El Mazo, como es conocido, está denunciado ante la CEE. Y lo que se pretende en esta proposición de ley es, cuando se cree la Planta de Reciclaje Integral, prescindir de él. Por lo cual, el vertedero El Mazo quedaría anulado.

Ahora seguir durante el tiempo que se crea la Planta de Reciclaje, que sería en las proximidades, llamese distancia equis porque hemos hablado de Torrelavega o Piélagos, usándole para al mismo tiempo ir preparando su sellado en el futuro.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Entiendo la imposibilidad de esa transaccional que presentaba su Señoría.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Si me permite Sr. Presidente.

Nosotros en las enmiendas que presenta el G.P. Socialista en el art. 5.1.a) "Planta de Reciclaje Integral en los términos municipales Torrelavega-Piélagos" -eso es lo que podíamos introducir-.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Eso es lo que ha entendido esta Presidencia.

Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros no ponemos ninguna objeción a que se cambie el término "Zurita de Piélagos" por el de "Torrelavega-Piélagos".

De acuerdo.

Pero estamos tratando un tema fundamental en lo referente a los vertederos de la Región. Se dice por el G.P. Popular "entendemos que si se hace la Planta de Reciclaje de Torrelavega, se debe suprimir el vertedero". Claro. ¿Pero el de Cabezón?. Si se hace la Planta o ¿es que vamos a tener una Planta y a 14 km. un vertedero?. ¡Claro!. Porque todos esos razonamientos sirven únicamente para llegar al objetivo final. Que es quitar que la zona Central de Cantabria, que el Ayuntamiento de Torrelavega, tenga un vertedero. Si se pone la Planta, claro que sobran los vertederos, si la Planta es para eso.

Lo que el G.P. Popular tiene que manifestar aquí y ahora es si admite la enmienda Socialista en el sentido de reconocerme el derecho a los Ayuntamientos del Besaya a que tengan su vertedero controlado. Si no, se hace la Planta naturalmente. Porque si se hace la Planta, sobran todos, no sólo el de Torrelavega sobran todos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Por lo tanto no hay posibilidad de esa..

EL SR. ARCE BEZANILLA: Me ha hecho una alusión el Sr. Portavoz del G.P. Socialista y quisiera contestarle. Una pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Sí, conteste Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

La línea de la proposición de ley va en el sentido de crear la Planta de Reciclaje en la zona que está prevista Piélagos-Torrelavega y entonces suprimir ese vertedero que está precisamente en Piélagos-Torrelavega. Los otros vertederos, como Ustedes han visto, están reflejados en la proposición de ley. Y de momento no hay porqué pensar.., son unos vertederos controlados que están funcionando correctamente, tienen capacidad para continuar y no entendemos porqué hay que suprimirlos en ese momento que se cree la Planta. En su momento, cuando se saturen, se podrán sellar, se podrán cerrar. Pero entendemos que el vertedero de Cabezón de la Sal está haciendo una función que pueda seguir haciéndola.

Y lo que no entendemos porqué tiene que haber simultáneamente en un mismo punto una Planta de Reciclaje Integral conjuntamente con un vertedero que es lo que queremos dejar, solamente una de las

cosas. Es concretamente en la zona Torrelavega-Piélagos que es donde queremos que exista solamente una de las dos cosas: O vertedero o Planta de Reciclaje. Como se va a Planta de Reciclaje, el vertedero tiene que dejar de existir, tiene que sellarse, cuando la Planta esté en marcha.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): No hay posibilidad de transaccional de ningún tipo. Entonces procedemos a la fijación de posiciones de la enmienda original Socialista.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Nosotros estamos más de acuerdo con la enmienda que presenta el G.P. Socialista en este caso.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El G.P. Regionalista no puede estar de acuerdo con la enmienda porque no está de acuerdo con el texto.

Realmente los criterios que expone la enmienda nos parecen razonables, ésa es la verdad. Por eso nos vamos a abstener; si no, votaríamos en contra como vamos a votar en contra de la redacción de este artículo. Porque nuestra enmienda siguiente precisamente pide la supresión.

Pide la supresión porque entendemos que este tipo de ubicación y de instalaciones concretas no tienen que ser objeto de la Ley. Creemos que esto debe ser objeto de desarrollo reglamentario. Y en la misma discusión estamos viendo ahora que hay muchísimos matices, muchísimas cosas que pueden cambiar. No tiene sentido que mañana, por ejemplo, se tenga que hacer el vertedero de Reinosa porque resulta que es indicado y haya que modificar la Ley. O que haya que haya que quitar un horno autoincinerador y haya que modificar la Ley. Yo creo que esto tendría que ser claramente objeto de desarrollo reglamentario.

Y por eso nosotros nos opondremos luego a la redacción de este artículo. Y, en este momento, nos abstenemos en esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Enmienda nº 2, Socialista, de modificación al

artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstención?.

Queda aprobada por cinco votos a favor, tres votos en contra y una abstención.

EL SR. PALACIO GARCIA: Perdón Sr. Presidente.

Con la inclusión de "Planta de Reciclaje Integral de Torrelavega-Pielagos" en la redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Perdón Sr. Palacio.

Ha insistido esta Presidencia en si había posibilidad. Si no de la transaccional completa, de parte de la transaccional. Por lo tanto, para esa inclusión debe haber una posicionamiento favorable de todos los Grupos Políticos. Es decir, la enmienda que presentó el G.P. Socialista con la modificación. Donde dice solamente Planta de Reciclaje Integral de Torrelavega, incluir Piélagos también.

¿Están de acuerdo los distintos Grupos?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Estamos de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Es decir, alternativamente, o Torrelavega o Piélagos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Torrelavega-Piélagos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): ¿De acuerdo sus Señorías?. -Ruego que tome nota Sr. Secretario de la inclusión de esa transaccional-. Art. 5.j). Planta de Reciclaje Integral de Torrelavega-Piélagos.

EL SR. ARCE BEZANILLA: No, es en las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): A la enmienda Socialista añadir nada más el guión. - Luego le pasaré nota-.

Defensa de la enmienda nº 9 Regionalista de supresión del punto 1 del artículo 5.

Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es la que ya mi

compañero había anunciado. Nosotros pensamos que toda esta normativa debe ser objeto de una reglamentación aparte, que no sea incluida en la Ley, con las razones anteriormente expuestas por mi compañero.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros creemos que en la proposición de ley debe reflejarse, en principio, los puntos actuales que reúnen condiciones que van a continuar y los puntos futuros donde tienen que realizarse este Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Por lo cual rechazamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Sr. Revilla desea intervenir otra vez?.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: De igual manera que el G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: El objeto de la proposición de ley es un Plan de Gestión que, en nuestra opinión, no era necesaria hacerse por ley sino que es el Gobierno, por Decreto, hace el Plan. Y un Plan justamente tiene que establecer, con claridad además, cuáles son los vertederos y los Ayuntamientos que tienen que verter en cada vertedero. Dejarlo con claridad, no podemos en Cantabria seguir dejando las cosas. ¡Bueno ya se desarrollaran!. Porque así hemos dejado otras leyes y llevan años y años sin desarrollarse.

Mucho menos si -diríamos- el objeto fundamental es hacer el Plan; por lo tanto, no vamos a apoyar esa enmienda de suprimir justamente los lugares de vertido que tiene que haber en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):

Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 9 de supresión del punto 1 del artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por un voto a favor y siete votos en contra.

Sr. Revilla tiene el uso de la palabra para la defensa de la enmienda nº 10 de su propio Grupo del modificación del punto 2 del artículo 5.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros mantenemos este artículo pero intercalamos un párrafo que consideramos de interés y que dice lo siguiente:

"Se ha seleccionado, como forma general de eliminar los residuos, el de reciclaje integral, adecuadamente complementado por sistemas de selección y reciclado en origen, cuyo desarrollo se debe acometer obligatoriamente de manera coordinada con el sistema general. Junto a ambos, el resto de los sistemas empleados, tienen carácter complementario o subsidiario".

Esto completa la redacción más acorde del art. 5.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

¿Existe turno en contra?. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Solamente un comentario para decir que admitimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerrill.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Estamos de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Enmienda nº 10, Regionalista, de modificación del punto 2 del artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Sr. Revilla continua en el uso de la palabra para la defensa de la enmienda nº 11, Regionalista, de modificación del punto 4 del artículo 5.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros hemos estado en contra de los hornos autoincineradores por entender que no tienen garantías suficientes; no tienen depuradora; son unos hornos conflictivos, obsoletos, desfasados. Por lo tanto lo que pedimos aquí es que no se instalarán más hornos de este tipo, es lo que proponemos en esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Los hornos autoincineradores es una forma de eliminar los residuos sólidos urbanos. Está resultando efectiva, posiblemente en algunos de los casos no estén perfectamente adaptados a normativa y es lo que persigue esta proposición de ley. Que se cumplan las Directivas que existen de la CEE y además están en vigor y contemplan todo este tipo de hornos autoincineradores.

Por lo cual tenemos que rechazar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Rechazamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros vamos a

rechazar la enmienda porque aquí la geografía impone sus leyes, la geografía de la zona Sur de toda la Región. Que es una población muy dispersa, zona de Soba, Vega de Pas, Valdeprado del Río y la zona de Liébana y alejada de la zona Central de la Comunidad Autónoma e incluso con vías de comunicación difíciles y con una situación climatológica también complicada. Entendemos que no existe otro sistema más racional que eliminar la basura a través de los hornos autoincineradores. Que se cumpla toda la normativa, de acuerdo; pero entendemos que la posibilidad que existe de eliminar estas basuras a través de los hornos es correcta.

Lo vamos a apoyar.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 11, Regionalista, de modificación del punto 4 del artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda rechazada por un voto a favor y ocho votos en contra.

Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de la enmienda nº 3 de modificación del artículo 6.

EL SR. PALACIO GARCIA: La proposición de ley del PP dice: "En aplicación de la legislación estatal, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria fomentará la creación de consorcios y mancomunidades municipales....".

Estamos completamente de acuerdo. No solamente eso, sino que vamos más allá. Puesto que se trata de fomentar las mancomunidades, y ya hemos establecido los vertederos que va a haber en la Región y los hornos incineradores, parece conveniente que, como estamos hablando de un Plan, establezcamos qué Ayuntamientos les corresponde verter en cada lugar. Para terminar con los conflictos también y para que cada Ayuntamiento; no solamente los Ayuntamientos sino, también, las empresas privadas, toda la población de Cantabria, sepa que esta Ley les reconoce el derecho a verter en Cabezón, en El Mazo de Torrelavega, en Meruelo. Y no dejemos esto a la arbitrariedad de que, en cada momento, se pueda decidir o cambiar -diríamos- que un Ayuntamiento tenga que verter justamente en la zona contraria de donde está ubicado geográficamente.

Por todo ello el G.P. Socialista establece las agrupaciones municipales que corresponde a cada uno de los vertederos respetando el Plan de Gestión anterior. Puesto que el Plan que establecemos ahora también respeta los lugares de vertido.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Precisamente la motivación que indica el G.P. Socialista en esta enmienda, si se pretende fomentar la creación de mancomunidades o consorcios nada mejor que completar los municipios que deben integrar unas u otras. Nosotros entendemos que las mancomunidades o consorcios aún no están creados y deben coordinarse con los Ayuntamientos los que quieran mancomunarse, en la dirección que vayan. Y entonces, en su momento, cuando se coordine, cuando se llegue a un acuerdo con ellos, dependiendo de la voluntad de ciertos Ayuntamientos hacia donde quieren dirigir sus residuos sólidos urbanos, es cuando la Diputación Regional, por Decreto, dirá los puntos de vertido de los distintos residuos sólidos urbanos.

Por lo cual, rechazamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Sr. Palacio desea intervenir?. Tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Si el Plan lo que trata es de establecer los lugares de vertido y los Ayuntamientos que tienen que verter; y, además, todos admitimos que la Diputación Regional ejerce estas competencias de carácter supramunicipal, que en eso se fundamenta la ley, tendremos que asumir la responsabilidad, a la hora de hacer un Plan, puesto que estamos haciendo un Plan si no hubiésemos dicho que lo hiciese el Gobierno, y establecer inequívocamente qué Ayuntamientos deben verter en cada lugar. Teniendo en cuenta los criterios económicos de distancias, la red de carreteras regional que hay y las instalaciones con las que contamos en la actualidad.

Y ahora sí conviene dejar claro que si se crea la Planta incineradora de basuras -puesto que como no lo dejemos claro será otro conflicto más-, serán los Ayuntamientos que están vertiendo en Cabezón, los

que viertan en Torrelavega y los que viertan en Meruelo; es decir, toda la zona Central costera de Cantabria, que es donde vive más del 90 por ciento de la población, los Ayuntamientos que tengan que verter en esa Planta incineradora de residuos. Puesto que, como no establezcamos esto, están Ustedes diciendo en la propia proposición de ley que la Planta incineradora de basuras no se va a realizar puesto que es imposible establecer una Planta incineradora solamente para los Ayuntamientos de Torrelavega, Corrales, Miengo, Suances y Reocín. Eso es imposible, no hay ninguna Planta para eso.

La Planta que se ha diseñado en Cantabria es para todas las basuras del 90 por ciento de la población de Cantabria. Y si se crea la Planta, tenemos que dejar en el Plan perfectamente claro qué Ayuntamientos tienen la obligación de verter en esa Planta. Lo demás, no es hacer ningún Plan, es seguir enredando en este tema de las basuras para no solucionar ninguno de los problemas que tiene la Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros pensamos que debe ser la Diputación Regional o el Gobierno por Decreto quien diga posteriormente, una vez creadas las mancomunidades y consorcios y de acuerdo y coordinando con los Ayuntamientos, donde deben depositarse los residuos de cada uno. Lo demás, entendemos que en este momento cuando se habla además de las competencias municipales, de la coordinación, sin haber creado esas mancomunidades, creemos que es una imposición. Y no entendemos porqué ha de imponerse en este momento donde tiene que verter cada uno; sino, en función de los consorcios, mancomunidades creados, es en donde se dirán los puntos o se exigirá el cumplimiento a través de un Decreto que el Gobierno tendrá que realizar en su momento. Una vez que se hable con todos los Ayuntamientos, se coordine con ellos; y, lógicamente, el espíritu de distancia y demás, las cuestiones económicas y técnicas, los tendrá en cuenta el Gobierno en su momento.

Por lo cual esta función entendemos que es exclusiva del Gobierno. Ellos tendrán los que tengan que actuar, los que estén en su momento, con distintos Ayuntamientos para indicar el sitio de vertido

más adecuado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Mantenemos el mismo criterio que el G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nos abstenemos porque pensamos que esto tiene que ser objeto también de una reglamentación posterior.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Enmienda nº 3, Socialista, de modificación del artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Continua en el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de la enmienda nº 4 de supresión del artículo 8.

EL SR. PALACIO GARCIA: Dice el art. 8 -aquí viene diríamos un aspecto fundamental de la ley:- "...Corresponderá a la Diputación Regional el desarrollo, gestión y prestación del servicio correspondiente". Es decir, corresponde a la Diputación Regional de Cantabria absolutamente todo en lo referente a la gestión de residuos sólidos urbanos. Aquí chocamos frontalmente con la Ley de Bases de Régimen Local que, en el art. 25.2.e), atribuye a los municipios la competencia de la gestión, de la recogida y del tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Es más, es una competencia que la impone a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

Ya lo anuncié anteriormente. Todos los informes que el G.P. Socialista ha pedido relativos a esta proposición de ley coinciden en señalar que,

desde luego, la proposición de ley no respeta la Ley de Bases de Régimen Local, eso nos lo señaló el primer informe que recibimos. Y para tener la seguridad de que las cosas son así, y teniendo en cuenta que estamos hablando de una materia importante, lo sometimos a un segundo y tercero informe. Desde luego, yo les puedo garantizar, en otras leyes lo establezco como hipótesis, en esta Ley que los Abogados del Estado no van a estar con los brazos cruzados mientras esta Comunidad Autónoma aprueba esta proposición de ley.

No nos empecinemos. Porque ya se han empecinado Ustedes en bastantes leyes, seguir adelante, somos mayoría y somos veintiuno y aprobamos esto. Al final, termina la Ley en el Tribunal Constitucional; después veremos alguna declaración del G.P. Popular diciendo que están muy contentos con el recurso anticonstitucional, como pasó con la retención de los fondos municipales. El momento es ahora ¡eh!. Respetemos la autonomía municipal en aquello que las leyes de bases le atribuyen a los Ayuntamientos la competencia.

Por eso proponemos la supresión de este art. 8.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros, de momento, vamos a rechazar la enmienda. Sí aceptamos lo que ha dicho el G.P. Socialista en cuanto a que vamos a pedir un informe jurídico sobre este artículo. Pero hay que tener en cuenta que en el punto 1 -solamente se ha referido al segundo- se declara de interés regional, por su carácter supramunicipal. No se puede hacer de otra forma una gestión de los residuos sólidos urbanos sino existe un carácter supramunicipal. Cómo se coordinan los Ayuntamientos, cómo se va a realizar todo este Plan de Gestión de Residuos Sólidos. Tiene que ser a un nivel supramunicipal y por ese motivo las competencias son exclusivamente a nivel supramunicipal. Ya entendemos que las otras están clarísimas además. Son de los Ayuntamientos, está clarísimo.

Referente al Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional está para eso, no solamente para las leyes de Cantabria y para las leyes del Estado, que por él han pasado algunas de ellas. ¿Por qué

solamente van a ser las de Cantabria?. Seguro que las de su Gobierno han pasado algunas por ahí y algo les habrán dicho (risas). ¿Qué nosotros estamos muy contentos porque se ha recurrido una ley hace poco de Cantabria?. No, al contrario, el Gobierno central ha cumplido con su deber que es recurrir algo que cree que es inconstitucional. Cuando se decida si es o no, es cuando hablaremos de ello.

Sí hemos dicho y la manifestación además la he hecho. Es coherente que el Gobierno central cumpla con un deber que tiene: Recurrir algo que cree inconstitucional. Y hemos dicho que la forma de aplicar esa Ley no está de acuerdo con nuestro criterio exclusivamente -aludo a esto porque Usted lo ha dicho, no por otra cosa-.

Volviendo otra vez al art. 8. Hay que tener en cuenta que es competencia supramunicipal; de todas formas, yo agradezco su consejo y tendré en cuenta el art. 25.2.b) y lógicamente pediremos informe jurídico para entender que esto se adapta perfectamente y que no puede ser recurrible. En el supuesto de que fuera recurrible con efectos negativos, intentaríamos llegar a un acuerdo más adelante.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Estamos de acuerdo con el artículo de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Estamos de acuerdo con la supresión porque esto es una injerencia clarísima en la competencia municipal. En coherencia con nuestras enmiendas, vamos a votar a favor de ella.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

EL SR. PALACIO GARCIA: Quisiera fijar nuestra posición.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Al

presentar la enmienda, se conoce la posición. Pero ¡bueno! tiene uso de la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Corresponde a la Comunidad Autónoma formular los planes de gestión, ésa es nuestra competencia hacer el Plan. Ahora bien, decidir ya como Comunidad Autónoma no solamente el Plan sino qué empresa realiza el transporte, qué empresa gestiona el vertedero y cuáles son los precios públicos que los Ayuntamientos tienen que pagar. Pues, al final, dígame qué competencias dejan Ustedes a los Ayuntamientos. ¿Dígame cuál?. -Vamos a hacerlo en pasiva-. ¿Qué competencia le reservan Ustedes a los Ayuntamientos?. Ninguna, la enmienda Socialista es escrupulosa en cuanto al respeto de las competencias de los Ayuntamientos y ejerciendo las competencias que tiene la Diputación Regional de planificar una gestión.

Por eso este artículo sobra por inconstitucional.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Me ha hecho una pregunta el Sr. Portavoz del G.P. Socialista, yo creo que debo contestarle.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Si así quiere Usted, tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Los Ayuntamientos tendrán que hacer la competencia que vienen realizando. El tratamiento en Planta debe hacerle lógicamente el Plan de Gestión, para eso está y los Ayuntamientos harán lo que hacen.

A los Ayuntamientos actualmente nadie les dice en qué vehículo tienen que llevar ni con qué empresa tienen que contratar. Se habla de tratamiento, el tratamiento final por lo menos está recogido aquí. La gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, eso tiene que hacerlo lógicamente una empresa que dependerá de la Diputación Regional que será la que lleve a efecto el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

En Ayuntamientos donde no se pueda realizar porque todos sabemos que hay inconvenientes. Además estoy convencido de que a la Diputación Regional no le interesa en absoluto tener que hacer la recogida de basuras y el transporte intermedio hasta las Plantas. Hay Ayuntamientos que no tienen capacidad para hacerlo y la Diputación Regional lo está haciendo. La Diputación Regional seguro que lo que desea -los que están o los que estén- es hacer exclusivamente el tratamiento en Planta.

Para eso, es por lo que queremos que se desarrolle esta ley en su momento.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Enmienda nº 4, Socialista, de supresión del artículo 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Procede la defensa de la enmienda nº 12, Regionalista, de adición al artículo 8.2).

Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente es añadir lo que ya figura también en otros textos. Pero como el fondo del debate yo creo que es la competencia municipal, nosotros queremos que esta ley deje muy claro que la competencia en materia de residuos sólidos es municipal. Y por lo tanto de adición al art. 8, aunque nosotros ya hemos votado en contra; por lo menos, yo creo que ahora es el momento, ya que ha sido rechazada, de que se admitiera un punto tercero que dijese: "...sin perjuicio de las competencias de los ayuntamientos en esta materia". Como mal menor, mejor sería que no apareciese el art. 8; pero, una vez que el art. 8 ha sido aprobado, al menos se apruebe nuestra enmienda que incluye un punto tercero que dice "sin perjuicio de las competencias de los ayuntamientos en esta materia.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Volvemos a insistir en lo mismo.

Nosotros entendemos que no es necesario; por lo cual, no aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Tampoco acepta el G.P. Mixto la enmienda del G.P. Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias.

Si los G.P. Popular y Mixto están convencidos de que respetan las competencias de los Ayuntamientos, tendrían que aceptar esta enmienda. Puesto que esta enmienda viene a darles la razón de lo que dicen, no de lo que escriben aquí. Al final, cada Grupo termina defendiendo lo que termina defendiendo, el objetivo y el interés que tiene. Es decir, el art. 8 es de no respetar las competencias de los ayuntamientos; el G.P. Regionalista dice: "Ya que ponen el art. 8 que es una barbaridad, pongamos al final que todo esto "...sin perjuicio de las competencias de los ayuntamientos en esta materia". Con lo cual no quita nada al texto legislativo de la proposición de ley sino que clarifica un poco más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 12, Regionalista, de adición al artículo 8.2).

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Sr. Palacio tiene la palabra para la defensa de la enmienda nº 5, Socialista, de modificación del artículo 9.

EL SR. PALACIO GARCIA: En el art. 9 se establece que la Diputación Regional incluirá en los Presupuestos la financiación total o parcial de este Plan -en el punto nº 1-. En el punto nº 2 que la Diputación establece el precio público. En el punto nº 3 la obligación de las Corporaciones Locales tienen de pagar el precio público que se establezca. El punto nº 4 los precios públicos deberán cubrir, como mínimo, el coste del servicio y el procedimiento. Es que la Diputación aprobará estos precios públicos a través de un decreto.

La enmienda Socialista respeta el texto legislativo en el caso de que la Diputación Regional de Cantabria actuare por subrogación en la prestación del servicio. Es decir, si es un servicio que los ayuntamientos no prestan y que lo presta la Diputación porque se subroga la prestación de este servicio; en ese caso, la Diputación Regional sí podrá

establcer precio público del servicio, el procedimiento, etc.

Aspecto -ya digo- fundamental en todo lo que es el tratamiento de esta Ley e incidiendo también en el respeto de las competencias municipales.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros lo que vamos a dejar es el texto tal y como está presentado. No es necesario incluir esto porque se sobreentiende. Lógicamente si la Diputación Regional interviene en algo que en principio no es competencia suya, como es la recogida de basuras de un Ayuntamiento porque éste se lo pide, no hace falta poner que sea por subrogación. Puede ser por otra cosa.

Por lo cual no aceptamos esta enmienda y queremos que continúe el texto de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias Sr. Presidente.

Teniendo en cuenta que parece que los criterios del Consejo de Gobierno son no recargar con la amortización de la instalación a los ayuntamientos, ya que se va a incluir la adquisición de esta máquina al Objetivo 1. Yo creo que está perfectamente recogido tal y como está aquí en la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Desde nuestro punto de vista nos parece que sería conveniente incluirlo. Porque si no, parece que la determinación del precio público es incondicional en cualquier caso. Y se daría el caso de que pudiera interpretarse en el sentido de que la Diputación podía establecer precio público con carácter general, desarrollara o no desarrollara el servicio.

De manera que sí nos parece oportuno incluir ese pequeño párrafo, cuando la Diputación Regional actúe por subrogación.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Queda perfectamente definida la fijación de posiciones del G.P. Socialista ¿no?.

Enmienda nº 5, Socialista, de modificación del artículo 9.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Le corresponde el turno al G.P. Regionalista para la defensa de la enmienda nº 13 de adición al artículo 9 punto 4.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El art. 9.4 establece los criterios en base a los cuales se va a establecer los precios públicos de estos servicios.

En ese sentido nosotros queremos que se debe incluir un criterio que falta en la ley, quizás por olvido, pero que a nosotros nos parece muy interesante. Es que se tendrán en cuenta además criterios de solidaridad regional para adecuar las tarifas a especiales situaciones económicas o de marginación de los municipios. Hay municipios que, realmente por su estructura, recursos, etc., les resulta extraordinariamente difícil o dificultoso atender este tipo de precios, este tipo de obligaciones económicas. Y esa situación nos parece que se debe tener en cuenta.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Esta enmienda estamos dispuestos a aceptarla siempre que se incluya algo que nosotros queremos aquí indicar y que resulte una enmienda transaccional.

El texto que propone el G.P. Regionalista es aceptable pero siempre cuando se produzca una disminución por estas circunstancias en los ingresos

por esos precios públicos que se van a facturar. Que sea la Diputación Regional la que subvencione al Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Que no sean otros Ayuntamientos lo que carguen con esa diferencia porque ya pagan esa tarifa que van a pasar por el servicio público sino que sea a cargo, esa posible subvención o esa posible transferencia o esa posible rebaja de la tarifa que le corresponde a un ayuntamiento por una circunstancia muy específica, como se quiere indicar aquí, de la Diputación Regional. No a cargo de otros ayuntamientos.

Para lo cual proponemos como texto adicional: "Cuya posible disminución en la tarifa sea asumido por la Diputación Regional".

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: A nosotros desde luego nos parece que con este texto que proponemos se incluiría; pero ¡bueno! no tenemos inconveniente, por nuestra parte por lo menos, en incluir esa posibilidad de que la diferencia se atienda mediante solución y no mediante redistribución entre el resto.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Si se me permite un comentario, no me he expresado con claridad.

Esto quiere decir que si el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos -un supuesto- va a recaudar 10 millones de pesetas y esos 10 millones de pesetas van a cubrir el servicio que se va a hacer. Al aplicar el precio público, si por causa de cada uno de los ayuntamientos en estas características puede recaudar, en vez de 10 millones de pesetas, 9.800.000 pesetas, esas 200.000 pesetas que faltan que no lo paguen los otros ayuntamientos sino que lo pague directamente la Diputación Regional. Para que los demás no tengan que pagar más de lo que les corresponde.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda entendido.

Yo creo que si existe la posibilidad de una enmienda transaccional, salvo que no sea aceptada en principio por algún Grupo Parlamentario, lo procedente es que se lea el texto de esa enmienda. Luego se posicionarán los distintos Grupos.

EL SR. ARCE BEZANILLA: "...Cuya posible disminución de ingresos será asumido por la

Diputación Regional".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Por lo tanto se añadiría eso al texto que viene en la Ley.

¿Quieren posicionarse los Grupos?

EL SR. PALACIO GARCIA: En cuanto a que estando los cuatro Grupos de acuerdo con el concepto, el siguiente debate ha de ser si el texto se adecua al concepto con el que estamos de acuerdo.

El texto se adecua perfectamente. "Se tendrán en cuenta además criterios de solidaridad ..". Criterios de solidaridad con todos, con los grandes y con los pequeños. Y el Consejo de Gobierno pondrá en marcha los instrumentos que crea para cumplir con la solidaridad: subvención o les mandará un camión para hacerlo, lo que sea. ¿Por qué vamos a establecer en la Ley el procedimiento para ejecutar esta solidaridad?. Yo encuentro el texto perfectamente redactado.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Técnicamente existe esa propuesta de enmienda transaccional y por lo tanto hay que definirse sobre ella; es decir, o se acepta o no, salvo que el Sr. Portavoz del G.P. Popular también acepte la sugerencia del G.P. Socialista en estos momentos.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros entendemos que para que quede contrariedad de que esos gastos extras o esa reducción de tarifas que se va a originar no se repercuta sobre otros ayuntamientos, tiene que quedar reflejado en la proposición de ley que la posible disminución de ingresos, por este concepto o por esta enmienda que se intenta introducir, sea a costa de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): ¿Algun Grupo se opone a esta enmienda transaccional presentada por el G.P. Popular?

Votaríamos la enmienda Regionalista, tal y como viene redactada en su origen, más la incorporación que somete el G.P. Popular. ¿Ha sido recogida la transaccional?. -Sr. Arce repita textualmente-

EL SR. ARCE BEZANILLA: De adición al texto que propone el G.P. Regionalista. "...cuya posible disminución de ingresos será asumida por la Diputación Regional".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):

¿Les parece a sus Señorías?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Simplemente un detalle. En vez de poner "cuya" que es una redacción poco técnica, decir "... La..".

EL SR. ARCE BEZANILLA: Eso es lo de menos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Rogaría al Sr. Letrado que leyese como queda.

EL SR. LETRADO (Corona Ferrero): La enmienda que venía del modo siguiente:

"Se tendrán en cuenta además criterios de solidaridad regional, para adecuar las tarifas a especiales situaciones económicas o de marginación de los municipios. La posible disminución de ingresos será asumida por la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): ¿Votos a favor?.

Aprobada por unanimidad.

Defensa de la enmienda nº 14, Regionalista, que propone la adición de un nuevo artículo, el número 10.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La adición de este art. 10 es consecuencia de que se han definido anteriormente como objetivos de la ley una serie de cuestiones que no estaban incluidas; y, en consecuencia, hay que referirse a ellas y a la actitud que debe tener el Gobierno Regional respecto, en este caso concreto, a la educación.

Dice el artículo 10 que se incluye: "El Gobierno Regional aprobará un plan, dotado económicamente, para fomentar la educación ciudadana en cuanto a la necesidad de tomar conciencia de la función del individuo en una adecuada solución del problema de los residuos, y de las diversas alternativas y actuaciones posibles y necesarias en esta materia. El Plan procurará ser coordinado en colaboración con los ayuntamientos de la región".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que esto son labores propias de una Consejería. Puesto que en los objetivos del Plan de Gestión ya están recogidos y reflejados, precisamente a través de la enmienda nº 8 del G.P. Regionalista; y de otro, es una labor propia del desarrollo y trabajo de una Consejería. Con lo cual, entendemos que no debe figurar aquí y rechazamos esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Sr. de la Sierra quiere intervenir?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Brevemente para decir precisamente que nosotros creemos que la dotación de objetivos y principios de las leyes muchas veces se quedan en eso porque no se aplican y no se imponen los medios necesarios para llevarlas a cabo. Yo creo que la ley sí que debe imponer la obligación de una actuación en ese sentido. Puede ser este Plan o podría ser otra; pero, en todo caso, sí que me parece que la ley debe imponer una obligación concreta al Ejecutivo para desarrollar ese objetivo, en este caso de la educación.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Coincidimos con los criterios que tiene el G.P. Popular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: En todos los planes de gestión de residuos sólidos urbanos que se han hecho en España y que se harán por todas las Comunidades Autónomas el aspecto fundamental es la educación ciudadana. De tal manera que es imposible abordar un Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con un mínimo de rigor si no se tiene en cuenta la educación de los ciudadanos.

Vamos a aprobar esto.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 14, Regionalista, de adición del

artículo 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. de la Sierra para la defensa de la enmienda nº 15 de adición de un nuevo artículo 11.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Con la misma filosofía que la anterior. Pero esta vez referido a lo que es el reciclado en origen que nosotros consideramos que es un complemento indispensable del Plan y del sistema que se establece en esta Ley para el tratamiento de residuos, dice:

"El Gobierno Regional aprobará un Plan, suficientemente dotado económicamente, para la selección y reciclado de residuos en origen, mediante dotación de los medios materiales necesarios. El Plan se coordinará con los ayuntamientos interesados, debiendo atenderse, en la medida de lo posible, las iniciativas municipales en este sentido".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

¿Sr. Arce quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Vuelvo a insistir en la misma situación que dije antes. Esto está recogido ya en la proposición de ley, en los objetivos del Plan de Gestión y también en la Exposición de Motivos. Por lo cual no es necesario, rechazamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Rechazamos la enmienda Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nos encontramos con una actividad, la de la selección y reciclado de residuos, que ya algunos ayuntamientos lo vienen haciendo. Se está -diríamos- realizando la recuperación

de vidrio, papel, etc. ¿Qué esto se haga de una forma planificada?. Mucho mejor, que no se haga arbitrariamente como se está haciendo ahora. ¿Y que los ayuntamientos tengan algún estímulo para hacer esta selección y reciclado de residuos en origen?. Parece razonable.

Vamos a apoyar la enmienda.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Perdón. ¿Una aclaración?.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: En la enmienda nº 8, Regionalista, está recogido con toda claridad los objetivos del Plan. Voy a hacer referencia exclusivamente a esta parte: ".El establecimiento de un plan de selección, reciclado y recuperación en los municipios, acordando a tal efecto los oportunos convenios con los Ayuntamientos y colaborando económicamente a su realización".

Ya está recogido. Si está recogido ya en el articulado de la Ley, no parece conveniente repetirlo en otro artículo.

Por lo cual seguimos rechazando la enmienda.

Enmienda nº 15, Regionalista, de adición del artículo 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Defensa de la enmienda nº 16, Regionalista, de adición de un nuevo artículo a la proposición de ley, artículo nº 12. Sr. de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: También incluye una función que consideramos importante en el problema de gestión de residuos, que es la investigación.

En ese sentido planteamos: "Se fomentará la investigación y las iniciativas tendentes a dar solución integral al problema del tratamiento de los residuos".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Es innecesario porque ya está recogido en el espíritu de la proposición de ley. Y, además, es lógico que se haga así.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Iguales criterios que el G.P. Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Vamos a apoyar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Enmienda nº 16, Regionalista, de adición de un nuevo artículo 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra para la defensa de la enmienda nº 6 de supresión a la Disposición Transitoria Primera.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

La Disposición Transitoria Primera dice: "Hasta la entrada en funcionamiento de la planta de reciclaje integral, el Consejo de Gobierno establecerá las correspondientes Agrupaciones de Municipios en relación con las demás instalaciones del Plan..".

Como el G. P. Socialista ha mantenido en sus enmiendas, no solamente los lugares de vertidos sino las Agrupaciones de los Municipios, esta Disposición Transitoria sobra.

Pero sobra mucho más el segundo párrafo:

"A este sólo efecto y previo cumplimiento de las condiciones legales podrá habilitarse el Vertedero Controlado de El Mazo". Teniendo en cuenta que ya prosperó la enmienda Socialista en el sentido de que el vertedero El Mazo es como los demás. Y el vertedero El Mazo, si se habilita o no se habilita es de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos vigente hasta el día de hoy en Cantabria; es decir, cumpliendo la legalidad, no parece oportuno ni conveniente que introduzcamos estas dos líneas en la Disposición Transitoria. El vertedero de El Mazo es igual que los demás vertederos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Está clarísimo, según nuestra postura, que el vertedero El Mazo tiene que estar habilitado y en condiciones normales para poder recibir hasta que la Planta de Reciclaje se ponga en marcha los vertidos que le corresponden.

En la adjudicación de la Planta está previsto que esto sea así. Y luego que, al mismo tiempo el vertedero al sólo efecto, previo cumplimiento de las condiciones legales, podrá habilitarse hasta que se ponga la Planta de Reciclaje; y al mismo tiempo, simultáneamente, se proceda al sellado definitivo. Lógicamente no coincide con la postura del G.P. Socialista pero es la nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Sr. Palacio puede intervenir.

EL SR. PALACIO GARCIA: Es decir, si no hay Planta, no hay vertedero. Nuestra postura es que si no hay Planta que haya vertedero; y, además, ya prosperó la enmienda anterior en donde hemos establecido eso. Afortunadamente la propia Ley lo ha incluido.

Y si se establece la Planta. No solamente habrá que suprimir el del Mazo, habrá que suprimir el de Cabezón y el de Meruelo. Porque la Planta necesita un número de toneladas determinadas que son absolutamente insuficientes solamente para la Cuenca de Torrelavega. Sujetar la Planta únicamente a los municipios de Torrelavega; es decir, que no va a haber Planta, por la escasez de la magnitud de la basura de

esta zona. Y condicionar este vertedero a la Planta nos lleva a pensar justamente lo contrario. ¿Y si no hay Planta?. Porque hasta ahora no la ha habido. ¿No hay vertedero tampoco?. Sí, habrá vertedero, así ya se ha incluido en la propia Ley; por lo tanto, sobra esta Disposición Transitoria.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

¿Sr. Arce quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que el vertedero El Mazo debe continuar hasta que se instale la Planta. Cuando se instale la Planta, se le clausura y se le sella.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Sr. Becerril.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: El G.P. Mixto va a apoyar esta enmienda del G.P. Socialista. Nos parece que es coherente con la modificación que ha surgido.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La vamos a apoyar también. Porque además la siguiente nuestra, y por mi parte no hay inconveniente en que se vote seguidamente sin debate, si no hay inconveniente, porque es de supresión del segundo párrafo de esta Disposición Transitoria, nos vamos a manifestar a favor de la enmienda Socialista.

La nuestra, si saliera ésta votada afirmativamente como parece, la retiramos sin más.

Enmienda nº 6, Socialista, de supresión a la Disposición Transitoria Primera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Queda aprobada por seis votos a favor y tres  
votos en contra.

La enmienda nº 17 he entendido que queda  
retirada por parte del G.P. Regionalista.

Con esto concluimos la tramitación de las  
enmiendas presentadas y elevamos el dictamen de  
esta Comisión para su publicación y ser debatido en  
Pleno.

Sin más. Agradecemos la presencia y  
levantamos la sesión.

(Finaliza la Comisión a las once horas y cincuenta minutos).

\*\*\*\*\*